



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

78**MADRID NÚMERO 61****EDICTO**

En el presente procedimiento ordinario número 1.288 de 2008, seguido a instancias de don Juan Antonio Sanz Bocalandro y doña Ana Domínguez Mateo, frente a “Inmobiliaria Bandama, Sociedad Anónima”, se ha dictado sentencia, cuyo extracto es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Villamana Herrera, en nombre y representación de don Juan Antonio Sanz Bocalandro y doña Ana Domínguez Mateo, debo condenar y condeno a “Inmobiliaria Bandama, Sociedad Anónima”, a otorgar a favor de los demandantes escritura pública de compraventa respecto de la vivienda sita en paseo de Granada, número 9, sexto A, de Fuenlabrada, imponiéndole, asimismo, el pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y encontrándose dicha demanda “Inmobiliaria Bandama, Sociedad Anónima”, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Madrid, a 30 de septiembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(02/8.675/11)